

CONTINUACIÓN DE LA 5ª SESIÓN DE PRÓRROGA, EL 4 DE DICIEMBRE DE 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BENITO VILLANUEVA

SUMARIO:—Asuntos entrados.—Mensaje del poder ejecutivo, incluyendo en los asuntos de la prórroga el relativo a la fusión de los ferrocarriles Central argentino y Buenos Aires y Rosario.—Mensaje del poder ejecutivo y proyecto de ley relativos a un crédito suplementario al ministerio de hacienda.—Mensaje del poder ejecutivo y proyecto de ley, que se aprueba sobre tablas, acordando un subsidio para socorrer a las víctimas del ciclón en San Urbano, provincia de Santa Fe.—Termina la consideración del proyecto de ley sobre reforma electoral.—Continúa la consideración del dictamen de la comisión de legislación en el proyecto de ley de reforma de la legislación hipotecaria.

DIPUTADOS PRESENTES

Aldao, Amenedo, Argañaraz, Astrada, Avellaneda, Balaguer, del Barco, Barroetaveña, Bertrés, Billoordo, Bollini, Capdevila, Carbó, Carlés, Carreño, Casares, Castellanos, Castro, Centeno, Cernadas, Cordero, Coronado, Dantas, Echegaray, Ferrari, Fonsrouge, Fonseca, Garzón, Gómez, González Bonorino, Gouchon, Helguera, Lacasa, Lacavera, Lagos, Leguizamón (G.), Loureyro, Loveyra, Lucero, Luna, Martínez (J. A.), Martínez (J. E.), Martínez Rufino, Mujica, Naón, Olivera, Olmos, Orma, Oroño, Padilla, Palacio, Parera, Pinedo, Posse, Quintana, Rivas, Robert, Romero (G. I.), Sarmiento, Sastre, de la Serna, Sivilat Fernández, Silva, Soldati, Torino, Torres, Ugarriza, Uriburu, Urquiza, Varela, Varela Ortiz, Victorica, Villanueva (B.), Villanueva (J.), Vivanco (P.), Zavalla.

CON LICENCIA

Bores, Pérez (E. S.)

CON AVISO

Argerich, Bustamante, Comaleras, Contte, Iriondo, Martínez (J.), Pérez (B. E.), Roldán, Salas, Seguí, Vedia, Vivanco (R. S.)

SIN AVISO

Acuña, Alfonso, Balestra, Barraquero, Barraza, Benedit, Berrondo, Campos, Demaria, Domínguez, Galliano, Gigena, Guevara, Laferrère, Leguizamón (L.),

Lugue, Luro, Ovejero, Parera Denis, Peña, Romero (J.), Rosas, Tissera, Yofre.

—En Buenos Aires, á 4 de diciembre de 1902, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados arriba anotados, con asistencia del señor ministro del interior, doctor Joaquín V. González, el señor presidente declara abierta la sesión, á las 3 y 35 p. m.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

Buenos Aires, diciembre 2 de 1902.

A la honorable cámara de diputados de la nación.

El poder ejecutivo, satisfaciendo los deseos manifestados por vuestra honorabilidad y consecuente con la declaración que hiciera en su mensaje de 10 de noviembre próximo pasado, tiene el honor de comunicar á vuestra honorabilidad que ha resuelto incluir entre los asuntos de prórroga el referente á los ferrocarriles Central argentino y Buenos Aires y Rosario, cuyos antecedentes se encuentran ya en poder de vuestra honorabilidad.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JULIO A. ROCA.

EMILIO CIVIT.

(Al archivo).

ORDEN DEL DÍA

REFORMA ELECTORAL

Sr. Presidente—Continúa la discusión sobre el proyecto de ley de reforma electoral.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Siendo tan conocido el asunto cuya discusión va á continuar la cámara, pues el mismo proyecto, con pequeñas variantes, fué despachado el año anterior por la comisión de negocios constitucionales, y teniendo en cuenta, por otra parte, que el punto más importante de esta ley, que es el que se refiere á la división por distritos, ha sido ya resuelto, me permito hacer moción para que siga tratándose por capítulos; sin perjuicio de las observaciones que los señores diputados pueden hacer sobre cada artículo.

—Apoyado.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

En vista de que de los 26 artículos que la cámara lleva considerados de esta ley, se han modificado 20 solamente... (*risas*) yo creo que sería preferible no votarla por capítulos, como se pide, sino á libro cerrado, en una sola votación. Así se habrá llenado el propósito de la moción del señor diputado y habrá quedado constancia de que la manera de entender que no se hace obstrucción, es aquella que nos conduzca á votar sin debate todos los artículos de una ley, por importante y trascendental que ella sea...

Sr. Martínez (J. A.)—Así se votó el código civil. (*Risas*).

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado Fonrouge: si se vota por capítulos el proyecto de ley que está en discusión.

Sr. Orma—Desearía saber cuáles son los capítulos en esta ley, porque las divisiones se llaman títulos.

Sr. Varela Ortiz—Pero yo creo que el señor diputado acepta mi moción, porque comprende todos los títulos.

Sr. Fonrouge—Puede llamárseles parágrafos.

—Se vota si se considera por parágrafos el proyecto de ley en discusión, y resulta afirmativa de 36 votos.

Sr. Orma—Pido la palabra.

En vista de tal resolución, ... hago moción para que se cierre el debate. (*Risas*).

—Apoyado.

Sr. Varela Ortiz—¿Respecto de toda la ley?

Sr. Orma—Me es indiferente.

Sr. Varela Ortiz—Hago moción para que se suprima la lectura.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará primero la moción del señor diputado Orma: si se cierra el debate.

Sr. Varela Ortiz—¿Sobre toda la ley?

Sr. Orma—Como se quiera.

Sr. Presidente—¿Cómo es la moción del señor diputado?

Sr. Orma—Para que se cierre el debate sobre toda la ley. Así se andará más ligero, como parece desearse.

Varios señores diputados—¿Si no hay debate!

Sr. Presidente—No se puede discutir esta moción.

Sr. Balaguer—No se puede votar una moción que no es reglamentaria. Un debate se cierra cuando está iniciado.

Sr. Capdevila—¿Qué debate se va á cerrar?

Sr. Presidente—Sobre el párrafo en discusión.

Sr. Capdevila—Si no se ha iniciado. ¡Aún no se ha discutido!

Sr. Orma—Pido la palabra.

Un debate queda abierto, desde que la presidencia pone en discusión un punto cualquiera.

Después de un informe de comisión, por ejemplo, sobre cualquier materia, la cámara puede resolver cerrar el debate que se hubiera iniciado con él.

Sr. Vivanco (P.)—Hago moción para que se cierre este debate. (*Risas*).

Sr. Orma—En este caso ha habido informe de la comisión. Basta con él para votar ¡como hasta ahora! (*Risas*).

Sr. Presidente—Habría lugar á someter á la cámara otro punto: si es ó nó reglamentaria la moción del señor diputado, pero importa lo mismo votar en contra.

—Se vota la moción de cerrar el debate y es rechazada.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

He hecho moción, consecuentemente con el voto de la mayoría, de votar rápidamente y sin discutir, para que se suprima la lectura á fin de llegar á mi moción primera, de que con un solo voto de confianza al ministerio, se pueda san-

cionar esta ley, como la mayoría lo quiere.

Sr. Castro—¡No hay voto de confianza!

Sr. Varela Ortiz—Tan hay voto de confianza, que acabo de hacer notar á la cámara que esta ley ha llegado al artículo 26 habiéndose modificado veinte artículos, á pesar de que es manifiesta la mayoría que tiene el poder ejecutivo en favor del pensamiento que informa el artículo 22.

Y sólo habría necesidad, me parece, si la cámara resolviera votar así, rápidamente, de agregar un artículo: aquel que determinara que desde el 1.º de enero próximo deberá entrar en vigencia, lo que quizá sea lo único que de esta ley se salve, lo que todos los partidos políticos han solicitado, lo único que la opinión pública reclama y lo único verdaderamente serio que contiene: la apertura del padrón permanente, la penalidad, y la descentralización del comicio, es decir, un artículo que dejara á salvo del naufragio estas tres bases fundamentales de la reforma.

Cuando llegue la oportunidad, si la cámara no resuelve votar de una sola vez todo, es posible que proyecte esos artículos.

—Se rechaza la moción del señor diputado por la capital.

—Se procede á leer el artículo 32.

Sr. Gouchon—Se podría suprimir la lectura. Es demasiado largo.

Sr. Castro—¡Pero si la cámara ha resuelto lo contrario! ¡Se está faltando al respeto que se debe á la mayoría de la cámara, señor presidente!

Sr. Presidente—Se va á proceder á la lectura.

Sr. Gouchon—Podría suprimirse.

Sr. Castro—Esta cámara ha votado lo contrario, y el señor diputado no tiene derecho de contrariar una resolución de la cámara.

Sr. Gouchon—Es demasiado largo.

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados.

Sr. Castro—¡Más largos son los discursos inútiles del señor diputado! (*Risas*).

Sr. Gouchon—Pido la palabra.

Voy á hacer moción de reconsideración.

No tendría absolutamente ningún objeto la votación que se ha hecho para que se trate por párrafos, si se ha de hacer la lectura completa. Era mucho

más sencillo el procedimiento que se había adoptado antes, de dar por aprobado artículo que no fuera observado.

Hacer la lectura de todo, es cansar inútilmente al secretario, para luego hacer una votación única. Me parece que esto no tiene razón de ser.

Hago, pues, moción de reconsideración.

Sr. Presidente—El señor diputado no tiene necesidad de hacerla. Es una moción de orden que la puede renovar.

Sr. Gouchon—Perfectamente. No quiero contrariar la resolución adoptada, y en tal sentido hago moción para que todo párrafo que no se observe, se dé por aprobado.

Sr. Presidente—¿Sin lectura?

Sr. Gouchon—Sí, señor.

—Se aprueba la moción del señor diputado por la capital.

Sr. Presidente—Está en discusión el párrafo 3.º «De las comisiones inscriptoras».

Sr. Gouchon—Pido la palabra.

El parágrafo 3.º establece que las comisiones inscriptoras deben desempeñar su cometido desde el 15 de diciembre hasta el 1.º de enero.

Teniendo en cuenta que es la época del año menos propicia para que los ciudadanos puedan consagrar su tiempo á estas tareas, propondría que se fijara de junio á julio. Es esta la época en que los habitantes de la campaña, sobre todo, tienen menos trabajo; mientras que dediciembre á enero es la de mayor ocupación.

Yo creo que la ley debe tener en cuenta el perjuicio que puede ocasionar á los ciudadanos, imponiéndoles esta cargas.

Es la única observación que tengo que hacer á este párrafo.

No sé si la comisión acepta.

Varios señores diputados—¡Que se vote!

Sr. Presidente—Entonces, se dará por aprobado este párrafo

Sr. Garzón—Le pediría al señor diputado por la capital que modifique la fecha que ha indicado. La mejor época para la campaña es el mes de agosto, en que no se hacen siembras ni cosechas.

Sr. Fonrouge—Sí, hay.

Sr. Garzón—Pero son reducidas. En abril son las cosechas del maíz. A mí me parece que se debe fijar del

1.º al 30 de agosto, y hago moción en este sentido.

Sr. Presidente—¿El señor diputado por la capital acepta la modificación?

Sr. Gouchon—Sí, señor.

Sr. Argañaraz—Creo que votar la moción hecha, significa reconsiderar el artículo 26 de las disposiciones referentes á los actos de la inscripción preliminares desde que se trata de modificar la fecha para esta.

Sr. Gouchon—Señor presidente: retiro mi moción y no haré en adelante ninguna de las observaciones que tengo anotadas, para la discusión, en vista del espíritu y del propósito que guía á la mayoría!

Sr. Argañaraz—Estoy muy de acuerdo con la moción del señor diputado, pero decia que tendríamos que reconsiderar el artículo relativo á los actos preparatorios de la inscripción.

Sr. Presidente—¿El señor diputado por Córdoba retira también su moción?

Sr. Garzón—Sí, señor.

Sr. Presidente—Queda aprobado el párrafo 3º.

—Se aprueba el párrafo 4.º, artículos 39 al 45.

—En discusión el párrafo 5.º

Sr. Secretario Ovando—El artículo 46 dice, por error, desde el 1.º hasta el último día de febrero; debe decir: desde el 1.º hasta el 15 de febrero.

—Se aprueba.

—Pasan sin observación el párrafo 6.º del título I, el título III y IV.

—En discusión el párrafo 1.º del título V.

Sr. Padilla—No he podido encontrar, señor presidente, entre las prescripciones penales, alguna que castigue expresamente la falta de publicación del padrón. Tal vez sea necesario...

Sr. Ministro del interior—Es un deber del ministerio la publicación del padrón, así como de los gobiernos de provincia; y las penas que corresponden por la omisión de este deber están establecidas en la constitución: son aquellas que se refieren á las faltas políticas. De manera que los ministros y funcionarios del poder ejecutivo que no hagan las publicaciones dentro de los plazos que la ley establece, serán acusables en juicio político.

En cuanto á los demás funcionarios de orden inferior, que intervienen en

los actos electorales, tienen para sus faltas ya establecidas las penas.

Sr. Padilla—Como sería imposible llevar á efecto las tachas de la inscripción con sólo la no publicación del padrón, y esto ha sucedido con frecuencia hasta ahora...

Sr. Ministro del interior—Está establecido en el artículo 118, inciso 1.º

Sr. Padilla—Tiene razón el señor ministro.

—Se aprueba el párrafo en discusión, así como el resto del proyecto.

Sr. Argañaraz—Corresponde votar ahora el artículo que quedó en suspenso por moción formulada por el señor diputado Barraquero.

Sr. Presidente—El señor diputado Barraquero propuso que el artículo 17 fuera incluido en el capítulo que se refiere á sanciones penales. La cámara resolverá si la ubicación que deba tener es la que proyecta la comisión ó la que indicó el señor diputado Barraquero, debiendo entenderse que la negativa importará la aceptación de esto último.

—Se vota y resulta negativa.

—Se retira el señor ministro del interior.

REFORMAS Á LA LEY HIPOTECARIA

Sr. Presidente—Está pendiente la discusión del proyecto sobre hipotecas, que ha sido informado en general por el señor diputado por Santa Fe doctor Galiano.

Sr. González Bonorino—No se encuentra presente el miembro informante.

Sr. Presidente—Está informado ya.

Sr. Gouchon—Tal vez convenga no tratarlo, si no está el miembro informante.

Sr. Presidente—Está en discusión en general el proyecto.

Sr. Martínez (J. A.)—Pido la palabra.

Con todo el respeto que me inspiran la comisión que ha despachado este asunto, y sus autores, voy á votar en contra en general y en particular también. Este proyecto no modifica fundamentalmente ninguna de las bases que constituyen las relaciones jurídicas entre los bienes hipotecados y los acreedores. Se refiere principalmente, casi en todos sus artículos, á disposiciones puramente reglamentarias; y más aún: